

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
COMISIÓN DELEGATARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
ACTA No.7

FECHA: Septiembre 6 de 2021

HORA: 9:00 a.m. – 9.30 a.m.

INTEGRANTES

Profesor Víctor Raúl Viviescas Monsalve – Vicedecano Académico

Profesora Eucaris Olaya– Directora de Bienestar

Profesora Ximena Pachón Castrillón– Secretaria de Facultad

Estudiante Sergio David Donoso Méndez, Representante Estudiantil de Pregrado (P)

Estudiante Sergio Nicolás Pérez Balaguera, Representante Estudiantil de Pregrado (P)

Estudiante Diego Alexander Verdugo Moreno, Representante Estudiantil de Posgrado (S)

Estudiante Christian Camilo Hurtado Suárez, Representante Estudiantil de Posgrado (S)

Invitada Especial: Dra. Alejandra Pinzón – Asesora Jurídica

1 ASUNTOS DE LA SECRETARÍA DE FACULTAD

1.1 Asuntos Pregrado

1.1.1 Revocatoria de Decisión

Teniendo en cuenta que en la sesión del 31 de agosto de la Comisión Delegataria del Consejo de Facultad, se estudió el asunto sobre la aprobación de la renuncia al cupo para el estudiante de Filosofía, Luan Arango Jiménez y, dado que el estudiante después informó su deseo de retractarse del retiro, la Comisión Delegataria acordó verificar con la División de Registro respecto de la viabilidad de este caso.

La División de Registro, a través del correo geseceg3, informa lo siguiente: En atención a su solicitud me permito informar que teniendo en cuenta que no hemos cambiado de periodo y que el acto académico que aprobó el bloqueo es de la Comisión Delegataria del Consejo de Facultad, lo que pueden hacer es una revocatoria al acto que aprobó dicho bloqueo, de esta manera se restablece el estado de matriculado de 2021–1S.

Es importante que de ser autorizado este ajuste, me hagan llegar el acto en lo posible antes del 10 de septiembre, para poder hacerlo antes del cambio de periodo y cierre.

Se aclara que de igual manera se debe informar a esta dependencia el estado en el que debe quedar en 2021–1S, ya que como lo mencione, tiene asignaturas las cuales al no haberlas cursado quedarían anuladas posterior al cierre, por lo que se recomienda el cambio del

bloqueo de retiro definitivo por cancelación de semestre, de esta manera quedaría habilitado para continuar con sus estudios en 2021-2S.

La carrera de Filosofía remite pantallazo de las asignaturas, donde se observa que el estudiante en 2021-1 tiene inscritas 2 asignaturas, con nota de 2.5 y 1.1.

El 2 de septiembre Acompañamiento de Bienestar le escribe al estudiante que se elevó consulta a la División de Registro, la cual indica que hay una posibilidad de realizar una revocatoria al acto administrativo donde se aprobó la solicitud de retiro siempre y cuando manifieste la decisión para continuar con el proceso, para ello necesitamos que atiendas respondiendo al presente correo lo más pronto posible indicando:

- 1) Si se ratifica o no en la solicitud de revocatoria al acto administrativo que aprobó la renuncia a cupo presentada por ti.
- 2) Manifiestar que conoce las implicaciones de retomar la calidad de estudiante activo, considerando que se está culminando el periodo 2021-1 el próximo 11 de septiembre.

El mismo día el estudiante responde que ratifica la decisión de desistir a la renuncia de cupo solicitada anteriormente y que es consciente de las implicaciones que esto tendría en su situación actual.

Se le cancelan las asignaturas. No se le puede aplicar la cancelación teniendo en cuenta la circular 10 de vicerrectoría. No termina bloqueado porque inscribió y pagó, entonces le quedan anuladas, y no se le descuentan créditos.

La Comisión Delegataria del Consejo de Facultad **aprobó** el desistimiento al acto administrativo B.SFCH-2534, del 27 de julio de 2021 y en este sentido, el estudiante quedará activo para continuar con el programa. Igualmente, la Comisión Delegataria del Consejo de Facultad acordó informar que no procede cancelación de semestre, teniendo en cuenta la circular 10 de Vicerrectoría Académica. Sobre las asignaturas, la Comisión Delegataria del Consejo de Facultad, recomienda ceñirse al Acuerdo 340 del CSU de 2020, en su artículo 4, que dice: **ARTÍCULO 4. Créditos cursados, calificaciones y cancelación automática de asignaturas.** Únicamente se tendrán como créditos cursados por los estudiantes de pregrado o posgrado en el primer período del año 2021 los correspondientes a las asignaturas que hayan obtenido una calificación igual o superior a 3.0 y los de las actividades académicas que hayan obtenido la calificación de "Aprobado" (AP). Las asignaturas que obtengan una calificación inferior a 3.0 o las actividades académicas que obtengan la calificación de "Reprobado" (R) se considerarán como inscritas, más no cursadas, sin pérdida de créditos para los estudiantes; por lo tanto, las asignaturas que sean

calificadas con una nota inferior a 3.0 no se tendrán en cuenta para el cálculo del Promedio Académico, ni del Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (P.A.P.A.).

1.1.2 Recurso de reposición resolución Res 203 de 2021 – Modificación de Nota.

En el mes de febrero la Coordinación de Antropología remitió la modificación de nota autorizada por el Docente Carlos Sánchez para la asignatura *Pensamiento Arqueológico I* código 2017375 – Grupo 1 para el periodo 2020–02, para 4 estudiantes (Oficio B.DACH–CCA–032). El Consejo de Facultad avaló la modificación de las notas y se realizó el proceso respectivo en la plataforma SIA.

Por error administrativo los estudiantes fueron notificados esta semana del cambio de nota que se realizó en el mes de marzo, mediante la Resolución 203 de 2021 del Consejo de Facultad.

Apelando al debido proceso, dos de los alumnos notificados interponen recursos de reposición ante dicha decisión. Los estudiantes argumentan que la calificación obtenida para el periodo 2020–02 fue reprobada en ambos casos y que la nota ingresada al sistema no les fue informada, motivo por el cual inscribieron y cursaron de nuevo la asignatura para el periodo 2021–1 y solicitan que se les mantenga la calificación obtenida en este último semestre, dado que al realizar el proceso de cambio de nota la asignatura inscrita por los estudiantes para el periodo 2021–1 les fue anulada automáticamente por el sistema.

Los estudiantes son:

- Saúl Ernesto Cely Beltrán
- Diana Marcela Urrego Gómez

Proceso:

–Desistimiento del docente de modificar las notas y calificar la asignatura con la calificación socializadas en su momento. (Modificar la calificación de la asignatura a RE para los dos estudiantes)

Si con el proceso anterior no "reaparece" la asignatura en la Historia Académica – Enviar la solicitud de inscripción excepcional con nota (en caso de que se tenga) de la asignatura Arqueología I para el periodo 2021–01 al Consejo Superior Universitario.

La Comisión Delegataria del Consejo de Facultad **aprobó** que el profesor modifique nota, con el fin de continuar el trámite.